

queveconceria Encho Titulo, como ^{la} llama. feude. Que
pretendian venando para al m^o fiscal como Oqual
mente Unpedimento dado por parte de D^o Diego de
Orube y consortes, Resciciones perpetuas de heredad de
Villa en el que acienso Contradiccion a ella vepido
que puntamos a los autos que Vallaban pendientes
En el cho miconsego sobre el consumo del referido
Oficio, vete. Entregase todo para Capones lo que
vueno Combinerado qual Vista Conlo que En du
axaton vedito por el cho mifiscal para do de
ce de vepiembre pasado de este año
venando Enrepa Expediente a la parte de los
D^{os} Diego Orube y consortes por el camino de Aqu
tro Dia y como quedase uno retraxese. Cui
auto Venotifico y en su Oyo vepresento pedimen
to por parte de los Expresos D^{os} Diego y consortes
En el que acciendo Expresos al mencionado ple
to pendiente vuestro, las Circunstancias que
concernen a la contradiccion y publica
queteria especificada, para que vefunades cho
pediente a los autos de cho Pleito, y peticion de
En el pteon que En el Escrito mironaba veyendo
des el auto de Rescicion Expediente sobre que
forma Articulo. Vbi notado por los autos micon
vedo venando pendido de D^{os} Diego y consortes
temes que con videren veyendo del Pleito
que citaban de los D^{os} Diego Orube y consortes
Veledes pachase, al Crumpciado D^o Manuel
Pexilla pexeto la dencia queteria pedida, y
na queteria efecto heterico tengo por bien
don la presente, Para qual atendiendo ala
vupancia labrada de cho D^o Man